



ACTA NÚMERO CUATRO GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN PSICOLOGÍA DE COSTA RICA, EL DÍA LUNES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, EN SUS INSTALACIONES EN PINARES DE CURRIDABAT.

MIEMBROS PRESENTES:

Lic. Oscar Alonso Valverde Cerros	Presidencia
Dra. Graciela Meza Sierra	Vicepresidencia
Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias	Secretaría
Lic. Esteban Durán Delgado	Tesorería
Licda. Sharon Murillo Mora	Vocalía I
Licda. Miriam Méndez Montero	Vocalía II

Ausencia Justificada

M.Psc. María Elena Murillo Echeverría	Fiscalía
---------------------------------------	----------

Acompaña:

Licda. Claribet Morera Brenes	Directora
Licdo. Alejandro Delgado Faith	Asesor Legal

Responsable de acta: Pamela Vargas Mejía

ARTÍCULO I

Comprobación Quorum.

ARTÍCULO II

Aprobación de la agenda.

ACUERDO: JD. CPPCR-138-2019

Se aprueba la agenda, sin observaciones.

ARTÍCULO III

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-02-2019, celebrada el lunes 04 de febrero 2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-139-2019

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-02-2019, sin observaciones.



ARTÍCULO IV

Audiencia con la Oficina Comunicación, en relación al CPPCR-SC-01-2019, según acuerdo: **JD. CPPCR-122-2019** *“En relación a las consultas efectuadas por la Licda. Gisella Sequeira León, Jefe de Servicio al Colegio (a), y el MS.c. Marco Ramírez, Encargado de Comunicación, en relación a la pregunta vinculada a la revista Hitos, se le solicita al encargado de Comunicación, ampliar el análisis, sobre el costo y beneficio de mantener la revista o que nos brinde una recomendación desde la comunicación estratégica para valorar que otro tipo de producto podríamos tener que cumpla un objetivo similar con menor costo y mayor beneficio, por lo cual se le invita a una audiencia de 20 minutos con la Junta Directiva para una primera propuesta del Plan Estratégico de comunicación el 18-02-2019.*

Inicio de la audiencia 5:09 p.m.

Finalización de la audiencia 6:00 p.m.

ACUERDO: JD. CPPCR-140-2019

1. Esta Junta Directiva recibe el informe y la exposición del Máster Marco Ramírez Navarro, de la Oficina de Comunicación, esta Junta Directiva reconoce el trabajo efectuado y acoge las recomendaciones que este plantea.
2. Se le solicita enviar el Plan de Trabajo en el tiempo para valorar los proyectos y propuestas que se establecen como recomendaciones.
3. Se autoriza a la Secretaria de la Junta Directiva compartir la agenda de las distintas actividades de los Miembros de la Junta Directiva, para que se valore, donde sea pertinente la participación de la Oficina de Comunicación, se asume el apoyo de esta Junta Directiva para los distintos proyectos que sean recomendados.
4. Adjuntar al acta el Plan de Comunicación, calendario y la presentación brindado por la Oficina de Comunicación.

ARTÍCULO V

Audiencia en relación al Manual Orientativo del Proceso de Evaluación de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego y laborar en Seguridad Privada según acuerdo: **JD. CPPCR-137-2019** *“Convocar audiencia a los consultores el 18 de febrero del 2019.”*

Inicio de la audiencia 6:00 p.m.

Finalización de la audiencia 6:50 p.m.



ACUERDO: JD. CPPCR-141-2019

Dar por recibido con satisfacción de la Junta Directiva, el primer producto de dicha consultoría. Se adjunta el documento correspondiente, el cual ha sido revisado por la Comisión Ad-hoc nombrada para acompañar el proceso, la Fiscalía y la señora Sharon Murillo, Vocal 2 de la JD, delegada por este órgano para dar seguimiento al proceso.

ARTÍCULO VI

Correspondencia externa

- A. Correo recibido el 31 de enero del 2019 de parte del Sr. Oscar Segura Zeledón, Municipalidad de Goicoechea. **Asunto:** Adjuntan oficio DRH-003-2019 referente al vencimiento de pruebas psicológicas realizadas a los oferentes que se encuentran participando en el concurso externo para la plaza de Jefe de Tesorería.

ACUERDO: JD. CPPCR-142-2019

1. Responder que en primera instancia esta Junta Directiva no tiene competencia para hacer ningún señalamiento en relación al proceso de contratación y la preclusión de las etapas del proceso, por tanto se abstiene de opinar en ese aspecto.
 2. En relación con las pruebas psicológicas y el tiempo de caducidad esta Junta Directiva no puede emitir un criterio específico dado que la nota no es explícita en relación a las pruebas utilizadas. Sin embargo, se indica que efectivamente los resultados de las pruebas tienen un tiempo de caducidad y se les recomienda que consulten el Manual Psicométrico de las pruebas aplicadas para poder determinar si esas pruebas aún tienen validez o ya han caducado.
- B. Correo recibido el 31 de enero del 2019 de parte de la Licda. Diana Varela Solano. **Asunto:** Envía respuesta al oficio CPPCR-JD-21-2019, indica que no le queda claro si la Junta Directiva acoge el criterio de la Fiscalía, solicita se cumpla con estricta formalidad con lo solicitado en el apartado "petitoria", de la solicitud de revisión del criterio, en relación a los exp. 08-2018 y el exp. 09-2018.

ACUERDO: JD. CPPCR-143-2019

1. En relación a la solicitud presentada por el representante del Sr. Andrés Moreno Agüero, se permite aclarar que la Junta Directiva de este Colegio Profesional avala el criterio de la Fiscalía en cuanto al cierre de los expedientes 08-2018 y el 09-2018, en consecuencia la



fundamentación y razonamiento por el cual se cierra el criterio, es el expresado en el correo enviado 29 de enero 2019, los cuales fueron remitidos con la nota CPPCR-JD-21-2019, en relación a la fundamentación del porque se cierra constituyen los criterios técnicos emitidos por la Fiscalía de este Colegio Profesional y que consta en los oficios.

2. Agregar al envío del acuerdo nuevamente la nota CPPCR-JD-21-2019 y los criterios de cierre de los expedientes 08-2019 y 09-2018.
- C. Oficio SG-NBB-0415-2019 recibido el 01 de febrero del 2019 de parte del Dr. Marvin Atencio Delgado, Secretario General de Siprocimeca. **Asunto:** Solicita se le envíen las actas de las sesiones para mantenerse informados, una vez que sean aprobadas por la Junta Directiva, esto para comunicar a los directivos de la labor que forman parte de los colegios y brinden el seguimiento respectivo.

ACUERDO: JD. CPPCR-144-2019

Comunicar que las actas se encuentran disponibles en la página web de este Colegio Profesional en la red de transparencia, por lo cual se adjunta el link <http://psicologiacr.com/>.

- D. Correo recibido el 01 de febrero del 2019 de parte del Ing. José Ramón Molina Villalobos, Presidente, de la FECOPROU. **Asunto:** Brinda un agradecimiento por la confianza y el apoyo durante su periodo.

Se toma nota.

- E. Correo recibido el 04 de febrero del 2019 de parte de la Sra. Arianne Durán Guevara. **Asunto:** Comunica que le están ofreciendo los servicios para Coaching de amor propio/lifestyle, sin embargo la persona que ofrece el servicio no es psicóloga, solo cuenta con un tipo de curso especializado en este tema, consulta si existe alguna normativa o postura por parte del Colegio de Psicólogos para regular estas prácticas.

ACUERDO: JD. CPPCR-145-2019

Trasladar la consulta a la Fiscalía, para que brinde respuesta.

- F. Correo recibido el 05 de febrero del 2019 de parte de la Sra. Karla Brenes. **Asunto:** Informa que está reestructurando el programa de Psicología de la Universidad Fidélitas y que requiere información en relación:

- La presencia de graduados en Psicología, el porcentaje o cantidad de la composición de profesionales en bachillerato, licenciatura, maestría y doctorado y el número de incorporaciones de los últimos 2 años, según la información que ustedes manejan.
- Información con respecto a la empleabilidad en la carrera.
- Historia de Psicología en el país.



- Proyección de la carrera de Psicología (si se cuenta con cualquier información referente al tema).

ACUERDO: JD. CPPCR-146-2019

Trasladar a Servicio al Colegiado para que responda a la solicitud de información.

- G. Correo recibido el 05 de febrero del 2019 de parte de la Sra. Lilliam Alfaro Cubillo (Servicio de Psicología, Unidad de Servicio al Usuario, PRBE). **Asunto:** Indica que trabaja en el servicio de Psicología del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la jefatura inmediata quien es la encargada del Proceso de Bienestar Estudiantil, solicita por parte del Colegio de Psicólogos un criterio técnico, ya que el gremio de personas orientadoras de la Institución desean llevar una capacitación sobre Logoterapia, y tratándose ésta de una técnica usada primordialmente en psicoterapia, se desea saber si es bien visto por ustedes que personal de otras profesiones se capaciten de manera intensiva en ello (24 horas de capacitación) y si es prudente que apliquen dichos conocimientos en su práctica laboral, tomando en cuenta las funciones de Orientación, las cuales informa detalladamente. La anterior solicitud se hace, ya que la capacitación sería en tiempo laboral y no se quiere caer en un incumplimiento ético administrativo de brindar un permiso para una capacitación que puede resultar no atinente a las funciones y campo de acción de las personas orientadoras.

ACUERDO: JD. CPPCR-147-2019

Delegar a la Fiscalía el envío de la respuesta a la Sra. Lilliam Alfaro Cubillo, a esta consulta con base en el criterio de expertos previamente solicitado.

- H. Correo recibido el 06 de febrero del 2019 de parte del Lic. Alonso Fernando Soto Vargas, Abogado de la Unidad de Fiscalización del Ejercicio Legal de la Profesión, del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO). **Asunto:** Solicita interpongan sus buenos oficios e indiquen de la manera más objetiva y ampliamente posible, si una persona que haya cursado la carrera de Psicopedagogía con el programa curricular adjunto puede o no incorporarse al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

ACUERDO: JD. CPPCR-148-2019

1. Esta Junta Directiva se permite indicar que siendo que la ley Orgánica indica que las personas colegiadas deben ser profesionales en Psicología y el título profesional de este programa de estudio indicaría Bachillerato / Licenciatura en Psicopedagogía, una persona que no tenga como formación base una Licenciatura en Psicología, no podría colegiarse en este Colegio Profesional. Caso contrario sería que una persona con base en su formación de Licenciatura en Psicología, haga un estudio de post grado, con especialidad en Psicopedagogía, lo cual le permitiría registrar el cambio de grado, vinculado a ese estudio de post grado en Psicopedagogía.



2. Se advierte además que esta Junta Directiva considera que a partir de la Ley Orgánica, aquellos Psicólogos y Psicólogas con un postgrado en Psicopedagogía solo tendrían la obligación de colegiarse a este Colegio Profesional.

I. Correo recibido el 07 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Jeimy Mejía Salazar. **Asunto:** Solicitud de aprobación de no cobro de honorarios.

ACUERDO: JD. CPPCR-149-2019

1. Aprobar la solicitud de no cobro de honorarios a la colegiada Jeimy Mejía Salazar.

a) Esta Junta Directiva acuerda autorizar al colegiada Jeimy Mejía Salazar código 10128, no cobrar tarifa por sesión a su consultante femenina de 25 años, residente de San José, en virtud de sus condiciones económicas. El no cobro aprobado rige por un máximo de cuatro meses a partir de la comunicación de este acuerdo.

b) Se le recuerda al colegiado que debe estar al día en sus responsabilidades financieras con el Colegio y que debe apegarse a lo establecido en la Ley Orgánica, el Reglamento a Ley y el Código de Ética. ACUERDO FIRME.

2. En relación al no cobro o cobro inferior, se delega a la Fiscalía la propuesta de un procedimiento simplificado que autorice a las y los agremiados el no cobro o cobro parcial de los honorarios según el perfil socioeconómico de las personas solicitantes, en el que sea la Fiscalía, quien efectivamente autorice dicho trámite.

J. Correo recibido el 08 de febrero del 2019 de parte del Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas. **Asunto:** Adjunta el proyecto de Ley de Creación del Colegio Profesional de Ciencias del Movimiento Humano.

ACUERDO: JD. CPPCR-150-2019

Delegar a doña Graciela Meza Sierra, para que efectúe una revisión y se asegure que no exista ningún elemento en dicho proyecto de Ley, que raye con las competencias de este Colegio Profesional.

K. Correo recibido el 08 de febrero del 2019 de parte del Sr. Gilberth Quirós González. **Asunto:** Consulta cual es el instrumento que se avala para la aplicación de pruebas ya sea el Dcm4 o Dcm5.

ACUERDO: JD. CPPCR-151-2019

Informar que el Manual de Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales (DSM) establece criterios técnicos para el diagnóstico clínico de desórdenes mentales, por lo que es utilizado por profesionales en Psiquiatría y en Psicología únicamente, como elemento complementario a un proceso psicodiagnóstico o evaluación. Se le sugiere respetuosamente que es importante contactar un profesional en salud mental para el adecuado diagnóstico de una patología.



- L. Correos recibidos el 11 y 14 de febrero del 2019 de parte de Karol Solano Arroyo. **Asunto:** Propone una valoración del trabajo de los equipos disciplinarios del departamento de psicología por el tema de vacaciones y los posibles riesgos de salud que puede generar en los profesionales al no recibir ningún tipo de atención terapéutica ofrecida por la institución del MEP o vacaciones profilácticas cada año para regular las alteraciones emocionales de cada profesional que trabaja con otras personas y situaciones de riesgo. Se adjunta nota donde se solicita que este Colegio Profesional pueda contactar al Colegio de Sociología y Trabajo Social, para poder de manera integral valorar las condiciones de los equipos interdisciplinarios de los Centros Educativos MEP.

ACUERDO: JD. CPPCR-152-2019

1. Responder dando acuse de recibo de su solicitud y de las inquietudes que la fundamentan.
 2. Se informa que ya se ha iniciado la solicitud de una reunión con el señor Ministro de Educación Pública para, entre otras cosas, discutir la situación de las personas profesionales en psicología que pertenecen a estos Equipos Interdisciplinarios, de tal forma que se incluirá esta situación dentro de los puntos por abordar con dicho jerarca.
 3. Se indica además que, en primera instancia se desea hablar con las autoridades del MEP sobre la situación de las personas agremiadas del CPPCR, y valorar para un segundo momento si es necesario hacer alianza con otros Colegios Profesionales.
- M. Correo recibido el 11 de febrero del 2019 de parte del Sra. Alejandra Huyó. **Asunto:** Solicita información acerca de las evaluaciones psicosociales que este Colegio Profesional realiza como parte de los requisitos de adopción con el PANI, requiere información acerca de los costos, la cantidad de sesiones y lugar en donde se llevan a cabo estos exámenes y la información de contacto de la persona encargada.

ACUERDO: JD. CPPCR-153-2019

1. Informarle que puede ingresar al link donde está el Reglamento de Evaluación de Idoneidad Mental para solicitantes de Adopción y la lista de personas acreditadas para realizar estas evaluaciones.
 2. Indicarle que para conocer los requisitos del PANI, debería remitir su consulta a dicha institución.
- N. Correo recibido el 13 de febrero del 2019 de parte de la Sra. Luana Alfaro Varela, Procedimientos Administrativos, Asesoría Jurídica, Ministerio de Justicia y paz. **Asunto:** Consulta si una psicóloga (funcionaria de esta institución) atendiendo con ocasión de su trabajo a un joven, este le comenta que otra funcionaria de este ministerio realizaba actos que a todas luces rozan con la normativa



institucional, puede esta psicóloga como funcionaria pública denunciar ante sus superiores ese hecho irregular que tuvo conocimiento por esa atención brindada al joven, o debe guardar el secreto profesional de lo que él le comentó aunque sea de terceras personas?. Hay que acotar que el joven no le indicó a la psicóloga que no quería que esos hechos que narró de una tercera persona fueran conocidos, que lo mantuviera en confidencialidad o demás, y por el contrario firma la hoja de atención.

- El secreto profesional cubre a terceras personas que se dan a conocer en una atención a un paciente?
- Se encuentra en obligación la psicóloga de denunciar el acto irregular que conoció en virtud de dicha atención, siempre y cuando no dé a conocer aspectos de ese joven que puedan considerarse confidenciales?

ACUERDO: JD. CPPCR-154-2019

Trasladar a Fiscalía para que responda la consulta de la Sra. Launa Alfaro Varela.

- O. Correo recibido el 13 de febrero del 2019 de parte del Sr. Ryon J Sterling Gibbons. **Asunto:** Consulta si un graduado en Psicología, pero no colegiado puede dar un curso de Servicio al Cliente.

ACUERDO: JD. CPPCR-155-2019

Siendo que la temática en cuestión no corresponde a una materia estrictamente psicológica y no compete de manera exclusiva a profesionales en psicología, este Colegio no tiene competencias para regular o fiscalizar la facilitación de un curso sobre ese tema y sobre esas funciones, que se conoce son desarrolladas por personas de muy distintos perfiles y formaciones. No obstante se le advierte que de brindar servicios profesionales referidos a las ciencias psicológicas y vinculados a las competencias profesionales de esta profesión, podría ser acusado ante Ministerio Público por ejercicio ilegal de la profesión por cuanto, al no estar incorporado al Colegio, no cuenta con la habilitación legal para ejercer como psicólogo en cualquiera de las áreas que esta profesión comprende.

ARTÍCULO VII

Correspondencia interna

- P. Oficio CPPCR-F-115-2019 recibido el 31 de enero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Recomendación de la fiscalía de retiro temporal: Ginnette Alvarado Soto, Paola Marcela Segura Bejarano, Mayra Rodríguez Gamboa, Marilaura Castro Valverde, Paula Cristina Vargas Salazar, Ampliación de retiro temporal: Ana Guiselle Aguero León, Ingrid Sandoval Paniagua, Evelyn Quesada Hidalgo, Vicenta Vega Cascante, Carolina Jiménez Moya, Eric Alonso Abarca Castro, Miembro Ausente: Karol Mariana Rodríguez Murillo, Aldo Baley Reyes Rojas.



Retiro temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(A)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Ginnette Alvarado Soto, Código 10186, cédula 1-0796-0790, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(B)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Paola Marcela Segura Bejarano, Código 5956, cédula 1-1053-0877, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(C)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mayra Rodríguez Gamboa, Código 6397, cédula 1-0966-0359, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su



colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.

3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(D)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Marilaura Castro Valverde, Código 10858, cédula 1-1468-0985, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(E)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Paula Cristina Vargas Salazar, Código 9731, cédula 4-0176-0902, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de retiro temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(F)-2019



1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Licda. Ana Guiselle Aguero León, código 1952, cédula 1-0962-0968 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(G)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Ingrid Sandoval Paniagua, código 5767, cédula 1-1168-0015 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(H)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Evelyn Quesada Hidalgo, código 6048, cédula 3-0415-0664 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



ACUERDO: JD.CPPCR-156-(I)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Vicenta Vega Cascante, código 2772, cédula 5-0205-0946 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(J)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Carolina Jiménez Moya, código 5011, cédula 1-1158-0810 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(K)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Eric Alonso Abarca Castro, código 6891, cédula 1-1058-002 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.



4. Comunicar este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(L)-2019

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Karol Mariana Rodríguez Murillo, Código 10419, cédula 4-0199-0716 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-156-(M)-2019

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica al Lic. Aldo Baley Reyes Rojas, Código 9597, cédula 1-1632-4307 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.

Q. Correo recibido el 05 de febrero del 2019 de parte de la Oficina de Capacitaciones, Licda. Marianella Monge Fallas. **Asunto:** Cierre del acuerdo JD-CPPCR-88-2019 *"Trasladar a la Oficina de Capacitación para que exploren la posibilidad de incluir la temática indicada en la Agenda de Capacitación 2019 y responder conforme posibilidades.*

Se toma nota.

R. Oficio CAP-002-2019 recibido el 06 de febrero del 2019 de parte de la Oficina de Capacitaciones, Licda. Carmen Fernández Hernández, Jefe de Servicio al Colegiado (a) Licda. Gisella Sequeira León.



Asunto: Envían para la debida consideración y conocimiento el correo de la Máster Ericka Coto Jiménez, y la nota de justificación del Máster Luis Emilio Corrales Campos, en relación curso " Diseño e implementación del curso de capacitación en línea que brinda la UNED".

ACUERDO: JD.CPPCR-157-2019

1. Esta Junta Directiva acuerda aceptar la justificación de la Máster Ericka Coto Jiménez, en tanto denota un error del Colegio y no de ella. Comunicarle el acuerdo a la Colegiada.
 2. En el caso del Máster Emilio Corrales Campos, solicitarle al Lic. Jorge Prado Calderón, le indique a esta Junta Directiva, cómo fue que se comunicó la beca y los compromisos que el Colegio solicitaba a los becados, y cuáles era esos compromisos que las personas aceptaron para ser becados en dicho curso, para poder resolver a partir de la justificación brindada por el señor Corrales, en relación al curso " Diseño e implementación del curso de capacitación en línea que brinda la UNED".
- S. Oficio CPPCR-F-150-2019 recibido el 07 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Recomendación de aprobación de retiro temporal de Cindy Tatiana Aguilar Leitón, Ampliación de retiro temporal: Melissa Salazar Granera, Wendy Patricia Artavia Solano.

Retiro temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-158-(A)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Cindy Tatiana Aguilar Leitón, Código 10523, cédula 1-1097-0110, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de retiro temporal:

ACUERDO: JD.CPPCR-158-(B)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda.



Melissa Salazar Granera, código 4458, cédula 1-1138-0131 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-158-(C)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Wendy Patricia Artavia Solano, código 9334, cédula 1-1136-0755 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

- T. Oficio CPPCR-F-151-2019 recibido el 07 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Recomendación de retiro temporal de Gómez Fernández Adriana.

ACUERDO: JD.CPPCR-159-2019

La Junta Directiva acuerda aprobar la recomendación de la aprobación de retiro temporal de la colegiada Adriana Gómez Fernández, código profesional 6037, es un caso excepcional la profesional manifiesta:

Cuenta con un permiso sin goce de salario por enfermedad de su hijo de conformidad al oficio DRH-DPRH-ULIC-804-2019 del 23 de enero del 2019. Que rige desde el 01 de febrero del 2019, vence el 31 de enero del 2020.

Puesto que desempeña en el Ministerio de Educación: Profesional de Servicio Civil 2, especialidad Administración de Recursos Humanos.



- U. Correo recibido el 11 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Cierre del acuerdo JD-CPPCR-512-2017. "Que la Secretaría de la Junta Directiva en conjunto con el Departamento de Servicio al Colegiado, la Fiscalía Adjunta y el MEP, elaboren un perfil de ingreso en relación a este tema".

Se toma nota.

- V. Correo recibido el 11 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Seguimiento acuerdo JD-CPPCR-24-2019 " *De previo a resolver la solicitud de consulta que efectúa la Licda. Carmen Fernández Hernández Oficial de Capacitación, se le solicita a la Fiscalía de este Colegio indicar como fue convalidada la Maestría en Psicología Jurídica que curso la colegiada Liz Mar García Trejos, código 10369. Una vez obtenida esa información se procederá a responder la consulta.*"

ACUERDO: JD.CPPCR-160-2019

Contestarle a la Sra. Liz Mar García Trejos, con copia a la Oficina de Capacitaciones:

Artículo 6. El Colegio podrá autorizar a un o una profesional en psicología, para la evaluación de idoneidad mental y emisión de un dictamen cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Estar debidamente incorporado/a al Colegio con el grado mínimo de licenciatura.

Reglamento EIMPA

Artículo 20. El perfil básico que el profesional que quiera acreditarse para realizar el proceso de evaluación/certificación y emisión de documentos correspondiente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con grado mínimo de Licenciatura y estar incorporado al Colegio.

Se retiran de la Sesión para que se brinde el acuerdo correspondiente el Lic. Oscar Valverde Cerros y la Licda. Ileana Rodríguez Arias a las 3:50 p.m., dado que cuando se resolvió el caso eran Miembros del Tribunal de Honor.

- W. Oficio CPPCR-F-163-2019 recibido el 12 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Seguimiento acuerdo de Asamblea General Extraordinaria N° 106-2017.

ACUERDO: JD. CPPCR-161-2019

1. Se conoce la solicitud de la Colegiada Marcela León Madrigal en cumplimiento del acuerdo de Asamblea General 106-2017.
2. Esta Junta Directiva se permite indicarle a la Sra. León Madrigal, que este cuerpo colegiado no tiene competencia para ampliar el plazo indicado por la Asamblea General, para cumplir con el acuerdo conciliatorio establecido en su seno. En razón de lo anterior se le invita a que proceda



a coordinar con la Oficina de Capacitación para fijar fechas, contenidos y alcance de la capacitación en el plazo previamente establecido por la Asamblea.

3. Se le advierte además, que de no cumplir con el plazo, se continuará con el procedimiento disciplinario en los términos que fueron fijados por el Tribunal de Honor y la Asamblea General.
4. Se le solicita a la Oficina de Capacitación coordinar con la Colegiada, a fin de que pueda terminar los cursos en el marco del acuerdo temporal establecido por la Asamblea y de acuerdo a un estándar técnico, profesional y ético de calidad, acorde con el público meta de los cursos de capacitación por brindar.
5. En cuanto a las dos capacitaciones extras que la Colegiada propone, una vez cumplido el acuerdo conciliatorio, ella podrá coordinar y ofrecerle a la Oficina de Capacitación el desarrollo de las mismas, pero primero, debe cumplir con los talleres que le obliga el Acuerdo Conciliatorio que se estableció en la Asamblea General 106-2017.

Se integran a la Sesión para que se brinde el acuerdo correspondiente el Lic. Oscar Valverde Cerros y la Licda. Ileana Rodríguez Arias a las 4:05 p.m., dado que cuando se resolvió el caso eran Miembros del Tribunal de Honor.

- X. Oficio CPPCR-F-168-2019 recibido el 13 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Ana Cristina Monge Vargas, Fiscal Adjunta. **Asunto:** Informan sobre el cumplimiento del acuerdo JD-CPPCR-39-2019. Conformar una comisión en la que participara la Licda. Yasser Newball Balladares, encargada de Informática, la Licda Ana Cristina Monge Fiscal Adjunta, y se le invitara a la Máster Mariela Monterroso González y Máster Jéssica Gamboa Ramírez a participar de dicha Comisión. 2. Se delega a la Fiscalía para que en la persona de la Licda Ana Cristina Monge Fiscal Adjunta, coordine todo lo que corresponda y pueda hacer el acercamiento con la empresa para estudiar la propuesta que ellos hacen, antecedentes de la empresa y que brinden un informe de recomendación a la Junta Directiva. Se brinda recomendación técnica del Departamento de TI y la Fiscalía.

ACUERDO: JD. CPPCR-162-2019

Comunicarle a la empresa Texpielectronics, que una vez escuchado el criterio de la Fiscalía, acuerda indicarle en consonancia con el mismo, que no corresponde a este Colegio determinar la viabilidad o no de la implementación de un software presentado, y así mismo y de acuerdo con el criterio citado, no se le puede suministrar la lista de profesionales que la misma es suministrada en este Colegio para fines distintos a los solicitados y no existe solicitud previa y expresa como manda la Ley de Protección de Datos Personales, para entregar datos de colegiados (as), a terceras personas. Finalmente y para los efectos que puedan ser útiles se les remite la normativa deontológica que rige el ejercicio profesional de los colegiados y las colegiadas.



- Y. Oficio recibido el 13 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado (a). **Asunto:** Solicitud de aprobación de: reactivación: Eleana Alcócer Ramírez, Roxana Campos Cubillo, Ana Quesada Chacón, Carol Fiorella Mora Arias, Gabriela Aspitia Calderón, Re incorporación: Mariela Solórzano Aguilar, Silvia Hernández Aguilar, María José Navarro Salazar.

Re-activación

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(A) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Eleana Alcócer Ramírez, código 8187, cédula 5-0358-169.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(B) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Roxana Campos Cubillo, código 1956, cédula 1-0623-0691.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(C) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Ana Quesada Chacón, código 8178, cédula 1-0870-0155.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(D) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Carol Fiorella Mora Arias, código 7724, cédula 3-0388-0130.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(E) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Activación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Gabriela Aspitia Calderón, código 8251, cédula 1-1281-0358.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.



Re-incorporación

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(F) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Incorporación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Mariela Solórzano Aguilar, código 7043, cédula 1-1368-0683.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(G) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Incorporación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Silvia Hernández Aguilar, código 2063, cédula 1558-1431-0110.
2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta

ACUERDO: JD. CPPCR-163-(H) -2019

1. Aprobar la solicitud de la Re-Incorporación como miembro activo del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. María José Navarro Salazar, código 6094, cédula 1-1272-0172.
 2. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.
- Z. Oficio CPPCR-OC-07-2019 recibido el 14 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado (a). **Asunto:** Solicitud de Cambio de grado de María Auxiliadora Zúñiga Carvajal, título presentado Licenciatura en Psicología, de la Universidad Latina.

ACUERDO: JD. CPPCR-164-2019

1. Se aprueba la solicitud de registro cambio de grado de la Colegiada María Auxiliadora Zúñiga Carvajal con el título Licenciatura en Psicología, Universidad Latina.
 2. Comuníquese este acuerdo al interesado y al Departamento de Servicio al Colegiado.
- AA. Oficio CPPCR-OC-06-19 recibido el 14 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado (a). **Asunto:** Informa que en vista de la necesidad que presenta la sociedad civil en temas de atención psicológica, la cual en ocasiones no es posible costear, presentamos para su análisis la posibilidad de publicar en la página web del Colegio, la información de contacto de los Centros de Atención Psicológica que ponen a disposición de la comunidad, algunas de las Universidades que ofrecen la carrera de Psicología a nivel nacional. Lo anterior debido a que



se reciben usualmente llamadas del público en general, solicitando información sobre lugares obtener atención psicológica a menor costo o gratuita.

<i>Universidad</i>	<i>Contacto</i>
Universidad de Costa Rica (UCR)	Tel: 2511-5776
Universidad Católica	Tel: 2240-7272 Ext. 110
Universidad La Salle	Tel: 2290-1010 Ext.176
Universidad de Iberoamérica (UNIBE)	Tel: 2235-2836
Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología	Tel: 2523-4085 / 2523-4032
Universidad Latina	Tel: 2225-2870, 2280-5464 o al 2207-6268
Universidad Hispanoamericana	Aranjuez 2256-8197 Ext. 2214 y Heredia 2261-6061 Ext. 373

ACUERDO: JD. CPPCR-165-2019

En relación con la iniciativa de Servicio al Colegiado según oficio CPPCR-OC-06-19, de seguir colaborando, brindando los distintos números de Centros de Atención Psicológica de Universidades Públicas y Privadas que tienen para la atención de las personas solicitantes, esta Junta Directiva acoge la iniciativa, autoriza su publicación, previa verificación de los datos y la disposición de esos Centros, a que se publique su información de contacto, además se le indica que en la publicación después de la verificación de estos datos, se incluyan dos leyendas:

- Efectuar una clara referencia, que esto es un servicio social e informativo de este Colegio Profesional.
- Que la admisibilidad de los casos está sujeta a los criterios y requerimientos de cada uno de los Centros de Atención.

BB. Oficio CPPCR-F-174-2019 recibido el 14 de febrero del 2019 de parte de la Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado (a). **Asunto:** Solicitud de recomendación de: retiro temporal: Alexa Paola Palacios Trejos, Nadezhda Gómez Zapoyasko, Heysy María Altamirano Urrutia, Meribeth Ureña Gómez, Tania Mariela Beita Castillo. Ampliación de Retiro Temporal: Jilian María Araya Marín, Wendy Vanessa Barrantes Jiménez. Miembro Ausente: Mónica Loría Araya. Miembro Pensionada: Sandra Araúz Ramos.

Retiro temporal

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(A)-2019



1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Alexa Paola Palacios Trejos, Código 10616, cédula 7-0187-0921, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(B)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Nadezhda Gómez Zapoyasko, Código 4768, cédula 1-1118-0952, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(C)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Heysy María Altamirano Urrutia, Código 9373, cédula 8-0083-0683, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.



3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(D)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Meribeth Ureña Gómez, Código 8310, cédula 6-0378-0975, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(E)-2019

1. Aprobar el retiro temporal del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Tania Mariela Beita Castillo, Código 9648, cédula 1-1486-0553, con la advertencia que, durante el período de retiro, no podrá ejercer la profesión de Psicología según lo establece la Ley Orgánica de Colegio.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Ampliación de retiro temporal:

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(F)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda.



Jilian María Araya Marín, código 9390, cédula 9-0085-0396 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.

2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(G)-2019

1. Aprobar la Ampliación de Retiro Temporal de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, con forme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Wendy Vanessa Barrantes Jiménez, código 9616, cédula 2-0662-0574, previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

Miembro Ausente

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(H)-2019

1. Aprobar la solicitud de miembro ausente de Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, conforme lo establecido en el artículo 6 de reglamento a la Ley Orgánica a la Licda. Mónica Loría Araya, Código 8278, cédula 1-1447-0764 previo estudio realizado por la Jefatura Financiera Contable y por cumplir con todos los requisitos.
2. Informarle que el carné quedará en custodia en nuestra Institución. Hacemos de su conocimiento los requisitos de reincorporación para el momento que su persona requiera realizar dicho trámite: envío de nota a la Junta Directiva solicitando la activación de su colegiatura y, pago por gastos administrativos; lo anterior según acuerdo de la Junta Directiva sesión 12-2011 de 12 de abril de 2011.
3. Esta condición se otorgará por seis meses prorrogables, según el artículo antes mencionado.
4. Comuníquese este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad a la Administración y a la Fiscalía adjunta.



Miembro Pensionado

ACUERDO: JD.CPPCR-166-(I)-2019

1. Se acuerda otorgar la condición de Miembro Pensionado del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, a la Licda. Sandra Arauz Ramos, Código 97, cédula 5-0148-0453, previo estudio realizado por la Jefatura Financiero-Contable encontrándose al día en sus obligaciones y por cumplir con todos los requisitos para otorgarle esta condición.
2. Comunicar este acuerdo a la interesada, al Departamento de Contabilidad, a la Administración y a la Fiscalía Adjunta.

CC. Oficio COM-019-2019 recibido el 14 de febrero del 2019 de parte del MSc. Marco Ramírez Navarro, Oficina de Comunicación, Licda. Gisella Sequeira León, Servicio al Colegiado (a). **Asunto:** Oficio Solicitud de relanzamiento de la Campaña " Alto al Bullying"

ACUERDO: JD.CPPCR-167-2019

1. Acoger la iniciativa y autorizar las gestiones correspondientes para desarrollar y ejecutar las distintas actividades propias de la Campaña.
2. Delegar a la Secretaría de Junta Directiva, la Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias para acompañar el proceso y facilitar su seguimiento y gestión política.
3. Que la Secretaría de Junta Directiva valore la información que se hace referencia fue entregada al final de la campaña del año pasado para recomendar a esta Junta Directiva una oportuna y estratégica utilización en procesos de incidencia política y social.

DD. Oficio COM-020-2019 recibido el 14 de febrero del 2019 de parte de MSc. Marco Ramírez Navarro. **Asunto:** Oficio Informa que en aras del cumplimiento de Plan Estratégico de Comunicación Institucional 2018 (PECI), en la estrategia de Proyección de Marca que incluye la propuesta de un cambio en el diseño de la marca del Colegio y que mediante acuerdo JD-CPPCR-1711-2018 se plantea un segundo lanzamiento de la encuesta que llevó por nombre ¿Cuál es la imagen que proyecta el CPPCR a través de su marca?

ACUERDO: JD.CPPCR-168-2019

Acoger la recomendación de procedimiento para avanzar en la definición de la nueva imagen (logotipo) del Colegio.



ARTÍCULO VIII

Puntos trasladados de Sesiones Ordinarias

- A. Solicitud de consulta en relación a pronunciamientos de este Colegio Profesional sobre la atención psicológica para personas con discapacidad-seguimiento-caso de la Sra. Adriana Barboza Rojas, CODAPDIS. **ACUERDO: JD.CPPCR-74-2019**” *Solicitar criterio técnico a la Dra. Mónica Salazar Villanea, Máster Juan Jose Solano Barboza, Licda. Meylin Salazar Salazar, de tal forma que puedan, a partir de su experiencia y conocimientos, rendir información a la Junta Directiva a partir de las consultas planteadas para así poder dar respuesta a la inquietud. Indicar en el Oficio que se agradecería brindar respuesta en un plazo de una semana.*”

ACUERDO: JD.CPPCR-169-2019

1. Conociendo que a la persona que se le solicitó el criterio se encuentra aun preparándolo, una vez que el criterio sea entregado a esta Junta Directiva, se delega a la Vicepresidencia la Dra. Graciela Meza Sierra, para que lo revise y lo complemente, para poder responder a la solicitud de criterio acogida por este Junta Directiva.
 2. Enviar un correo electrónico a la persona que efectuó la consulta indicándole que estamos en el proceso de preparación del criterio para poder responder a su inquietud.
- B. Seguimiento del **ACUERDO: JD.CPPCR-47-2019** *Comisión en relación al Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada. En tanto el único Reglamento que se ha publicado en el Diario Oficial la Gaceta es el Reglamento del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica para realizar el proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, en relación a la Comisión que se debe conformar se solicitará al Ministerio de Seguridad Pública que nombre a una persona profesional en Psicología para que forme parte de esta Comisión y sirva de enlace del Colegio con dicha institución en la materia de dicha Comisión. Además, se invita a las siguientes instancias para que presenten ternas con los atestados, CV y documentación de cada una de las personas que conforman esas ternas a las siguientes instancias: Asociación de Evaluadores, Asociación de Psicólogos del Poder Judicial, Psicólogos y Psicólogas Forenses, y además que se efectúe una invitación general a todas las personas que están habilitadas en este Colegio Profesional como evaluadores de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, para que efectúen su propia postulación si así lo consideran adecuado.* **ACUERDO: JD.CPPCR-51-2019.** *Conformación de la Comisión para el Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para laborar en Centros de Atención Integral Infantil públicos, privados y mixtos. 1. Solicitar al Ministerio de Salud la designación de una persona que forme parte de la Comisión y que se invite a los colegiados en general que realizan este tipo de evaluaciones que se auto postulen, que envíen a la Junta Directiva, los atestados y la documentación que corresponda para su valoración en el seno de este órgano y así determinar la conformación de dicha Comisión.*



ACUERDO: JD.CPPCR-52-20191. *Solicitar al Patronato Nacional de la Infancia, la designación de un funcionario Psicólogo/a, como enlace para participar dentro de la Comisión, se le solicita al PANI el registro de profesionales que ellos consideran tienen credibilidad y competencias técnicas en los procesos de Idoneidad para que la Junta Directiva de este Colegio Profesional invite a las personas como participantes de la Comisión.*

ACUERDO: JD.CPPCR-170-2019

1. Aprobar la conformación de la Comisión para el proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para solicitantes de Adopción, la cual estará integrada por: Viviana Araya Valerio, Carla Quirós Conejo, Dunnia Flores Santamaría, Ana Lorena Guzmán Soto, Ana Yency Araya Jimenez, Lucia Rescia Chinchilla. Quedando a la espera de la designación de la persona profesional enlace designada por el Patronato Nacional de la Infancia.
 2. En el caso de la conformación de la Comisión en relación al Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, en relación a la propuesta del Colegiado Esteban Ruiz García, de previo a resolver la integración de la Comisión le solicita al Lic. Ruiz García, si su postulación es a título de la Asociación, cita en su correo electrónico, o si su postulación la efectúa a título personal.
 3. En relación con la Comisión para el Reglamento de Evaluaciones de Idoneidad Mental para portar y poseer armas de fuego o laborar en seguridad privada, esta Junta Directiva en vista que aún no se tiene respuesta de distintas instituciones a las que se les solicitó designación de participantes, y dado que uno de los postulantes de forma ambigua no se tiene claro si es la designación por la Asociación de Evaluadores o es a título personal, queda en suspenso su definición para la sesión ordinaria del 04-03-2019, para poder nombrar y juramentar posteriormente la Comisión.
 4. En relación a la conformación de la Comisión para el Proceso de Evaluación Psicológica de Idoneidad Mental para laborar en Centros de Atención Integral Infantil públicos, privados y mixtos, en vista de que no se cuenta aún con el número requerido por el Reglamento, se postergará la decisión a la sesión ordinaria 04-03-2019, para poder consultar la disposición a personas específicas, que se conoce tienen trayectoria en el campo de la atención integral y desarrollo infantil.
- C. ACUERDO: JD.CPPCR-106-2019: Seguimiento al acuerdo: *“1. En relación con la nota del Dr. Jose Manuel Cruz Céspedes y sus preocupaciones en torno a la Programación NeuroLinguística (NLP) esta Junta Directiva recibe la información sobre el uso inadecuado de esta técnica, en personas en Costa Rica. 2. Informar que se estará conformando un panel de expertos para analizar la evidencia existente en torno a la PNL, para que emita recomendaciones a la Junta Directiva sobre el posicionamiento que debe hacer a la comunidad nacional en torno a estas prácticas y su utilización por personas no capacitadas en Psicología. Se le solicita al panel de expertos efectuar la consulta a Organismos Internacionales en temas de Psicología que se tenga competencia. 3. **Que en la Sesión Ordinaria del 18 de febrero, los Miembros de la Junta Directiva, nombren a personas que***



pueden ser parte del panel de expertos.4. Se le solicita al Sr. Cruz ponerse al día con el pago de su colegiatura.”

ACUERDO: JD.CPPCR-171-2019

1. Solicitar la aceptación de formar parte de la Comisión Ad Hoc de los siguientes colegiados para ser parte del panel de expertos en el tema de Programación NeuroLinguística, en concordancia con el acuerdo JD-CPPCR-106-2019 que dio motivo a dicha conformación:
 - Ysolina Coromoto Uzcátegui Franco.
 - Johanna Alvarado Salas.
 - Shirley Ampie Molina.
 - Albam Brenes Chacón.
 - Aurora Cascante Serrano.
 - Angel Espinoza Mora.
 - Laura Chavarria Alvarenga.
 - Alexander Araya Tijerino.
2. Además a las personas que acepten la invitación se les solicitará que se presenten a la siguiente sesión ordinaria a efectuarse el 04-03-2019, para su juramentación y definición de lo que se espera concretamente de ellos.

D. Seguimiento a la Propuesta de Instrumento de seguimiento de Comisiones **ACUERDO: JD.CPPCR-115-2019.** *“Se solicita a los miembros de la Junta Directiva, se sirvan estudiarlo y enviar aportes a la Fiscalía en el plazo de una semana para poder revisar el instrumento ajustado en la siguiente sesión de Junta Directiva a efectuarse el 18 de febrero y así aprobarlo definitivamente.”*

ACUERDO: JD.CPPCR-172-2019

Aprobar la Propuesta de Instrumento de seguimiento de Comisiones, con las diversas observaciones de los Miembros de Junta Directiva.

E. Seguimiento al acuerdo: JD.CPPCR-117-2019 *“Se delega a la Asesoría Legal de la Junta Directiva, del Tribunal de Honor y de la Fiscalía la revisión y remisión de observaciones a la Junta Directiva, en relación al texto integrado del Código y el texto del Reglamento para el trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Se les comunica que las observaciones serán recibidas hasta el 15 de febrero del 2019. Se traslada la revisión final del Código de Ética y Deontológico, el texto integrado del Código y el texto del Reglamento para el trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, para la sesión del 18 de febrero del 2019.”*

ACUERDO: JD.CPPCR-173-2019



1. Emitir una nota a la Comisión Revisora del Código de Ética en la que se indique, que el Asesor de Junta Directiva no tiene observaciones respecto a lo enviado.
 2. Adjuntar las observaciones de la Asesoría Legal de Fiscalía.
 3. Se continúa a la espera del envío de las observaciones del Asesor Legal del Tribunal de Honor.
 4. Se enviará una notificación a don Javier Arguedas, Asesor Legal del Tribunal de Honor, solicitándole que envíe sus criterios a más tardar el viernes 22 de febrero del 2019 de los corrientes.
 5. Se instruye a la Secretaria Pamela Vargas, para que traslade directamente las observaciones de la Asesoría Legal del Tribunal de Honor a la Comisión, una vez sean recibidas en el plazo concedido.
- F. Seguimiento al acuerdo **JD. CPPCR-127-2019** *“Trasladar para la sesión ordinaria del 18-02-2019, la toma del acuerdo en relación a la solicitud de ULAPSI, de la revisión de la nota enviada sobre la solicitud de desafiliación de este Colegio Profesional.”*

ACUERDO: JD.CPPCR-174-2019

Esta Junta Directiva aprueba la nota, donde se indica detalladamente las diversas razones por la cual esta Junta Directiva, acuerda respaldar la decisión de la anterior gestión, para la desafiliación de ULAPSI; además indica una serie de condiciones donde podría reconsiderarse la afiliación nuevamente.

Se adjunta le contenido íntegro de la nota enviada a ULAPSI.

Les escribimos en respuesta al Oficio ULAPSI-001-2019, enviado por ustedes a mi persona con fecha del 3 de enero de los corrientes y en el que solicitaron a esta Junta Directiva una evaluación de la solicitud de desafiliación aprobada unánimemente por la gestión directiva anterior y remitida a ustedes mediante oficio CPPCR-JD-303-2018, con fecha 30 de octubre del 2018.

En este sentido, quisiéramos reafirmar que, a partir de esta solicitud, esta Junta Directiva ha asumido con suma seriedad la tarea de revisar y re-evaluar la posición asumida previamente en la dirección de desafiliar a este Colegio Profesional de la ULAPSI. Para esto no solo nos hemos dado a la tarea de revisar concienzudamente la información aportada por quienes en su momento fungieron como Consejeros de Costa Rica ante la ULAPSI, así como las deliberaciones y posiciones de las distintas personas integrantes de la Junta Directiva anterior, sino que hemos escuchado las consideraciones y aclaraciones que con gran disposición nos ofreció la señora Innea Silva, Secretaria General de



ULAPSI, mediante audiencia virtual desarrollada dentro de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de Colegio de Profesionales en Psicología del 4 de febrero de los corrientes.

Después de este proceso de análisis y deliberación a partir de la información disponible y aportada por las partes que han participado en el proceso, debemos señalar lo siguiente:

1. Tal como lo indica el Artículo 11 del Estatuto de la ULAPSI, la afiliación de cualquier entidad de Psicología puede terminar por varias razones entre las que consta como párrafo único: *“La entidad asociada podrá desafiliarse de la ULAPSI en cualquier momento, comunicándolo por escrito”*. En este sentido consideramos que el CPPCR, a través de su Junta Directiva, ejerció su derecho de desafiliación de la Unión conforme lo establece el Estatuto de dicha organización y en respeto a consideraciones propias, las cuales se fundamentan en una valoración crítica de la experiencia dentro de la ULAPSI, así como un balance de beneficios y riesgos que esta experiencia ha demostrado.
2. Si bien no todas las razones que fundamentaron la decisión pueden considerarse como aspectos completamente ajenos al control, aporte y participación de este Colegio Profesional como una instancia más que formó parte de la Asamblea General y del Consejo Deliberativo, esta Junta Directiva coincide en que algunas de las razones que sustentaron la desafiliación representan riesgos significativos que este Colegio no puede permitirse en razón de su estatus legal en el país y los fines que le atribuye su Ley Orgánica.
3. Dentro de estas razones, las consideraciones que más preocupan están referidas a la formalidad jurídica de la ULAPSI y de sus entidades afiliadas, de los procesos de afiliación de las distintas entidades interesadas en formar parte de la Unión, de la gestión-administración de los recursos económicos, así como los referidos a los procesos de gestión de posiciones, pronunciamientos, manifiestos y similares que surgen, incluso, desde grupos de trabajo abiertos en los que participan profesionales que no necesariamente representan las posiciones de las entidades afiliadas y que no siempre queda clara la alineación o no de las entidades específicas a estas manifestaciones y comunicaciones que circulan como posiciones de la ULAPSI.
4. En relación con la formalidad jurídica de la ULAPSI y de sus entidades afiliadas, se ha visto con mucha preocupación, aunque este aspecto fuera subsanado a inicios de este año, la dificultad de contar con una cédula jurídica de la ULAPSI y la claridad respecto del estatus jurídico formal de todas las entidades afiliadas que constituyen la Asamblea General y por tanto del Consejo Deliberativo. En este sentido, la información disponible apunta al hecho de que no todas las entidades afiliadas gozan de un estatus formal jurídico en sus países y que existen múltiples riesgos de que se infiltren entidades con intereses particulares, debido al proceso que se sigue para la verificación de la solicitud y la aprobación de la entidad solicitante. Esto, aunque el Artículo 3 del Estatuto de la ULAPSI establece que esta organización *“tiene por finalidad congrega a entidades asociadas, del área de Psicología, legalmente constituidas, y con sede en países de la*



América Latina, que no tengan fines de lucro, encaminadas, a promover la integración académicas y profesionales” y su artículo 6 lo reafirma y amplía, señalando que las entidades asociadas deben, no solo responder a al menos una de las cuatro especificaciones establecidas en el Estatuto, sino además ser aprobadas por el Consejo Deliberativo y refrendadas por la Asamblea General.

5. En esta misma línea, preocupa que los Grupos de Trabajo, al ser espacios abiertos de personas profesionales que no necesariamente representan a las entidades afiliadas, generan posiciones que no siempre se apegan a las posiciones oficiales de las entidades afiliadas a la ULAPSI y que incluso son firmadas por entidades que, incluso no están inscritas formalmente en la ULAPSI.
6. Igualmente desde una perspectiva formal jurídica, pero vinculado directamente a la gestión-administración de los recursos económicos, las propuestas informales de traslado del adelanto de fondos para la realización del Congreso, la indicación inicial de que la devolución de los fondos sobrantes se hiciera a una cuenta individual y no a nombre de ULAPSI, así como la dificultad de contar con la cuenta bancaria a nombre de la cedula jurídica de la organización, corresponden a procedimientos de altísimo riesgo que brindan pocas posibilidades para la trazabilidad financiera y la transparencia.
7. Finalmente, en cuanto a los procesos de gestión de posiciones, pronunciamientos, manifiestos y similares que promueve, respalda y difunde la ULAPSI, ha preocupado que algunos de estos no tienen, como otros, la lista de las entidades que se adhieren al planteamiento, lo cual deja una idea de que todas las entidades de ULAPSI la han aprobado y sostienen, aunque no necesariamente ha sido así. De hecho, podemos citar al menos uno en el que la posición esgrimida se aleja de la posición oficial del CPPCR y no queda claro que este Colegio no concuerda con dicho posicionamiento. Igualmente hemos visto con preocupación que en pronunciamientos recientes se han incluido y mencionado personas profesionales de Costa Rica que poseen posturas sobre algunos temas que no coinciden con este CPPCR y no queda claro ese distanciamiento. Además, esta situación deja ver que alguien que no pertenece ya a la única entidad costarricense afiliada formalmente a ULAPSI ha tenido espacios para incidir en posiciones que difunde y promueve la ULAPSI.
8. Igualmente, si bien existe un mecanismo para la aprobación de los pronunciamientos, los Consejeros de Costa Rica han señalado que no siempre se ha respetado dicho procedimiento, y por el contrario, se han aprobado pronunciamientos de forma apresurada (como los que surgieron en el marco del Congreso), sin tiempo para la consulta a las bases o al órgano directivo de la entidad, y sin tiempo para la discusión.

Con base en lo anterior, hemos considerado que las preocupaciones y consideraciones que la anterior Junta Directiva sopesó para tomar la decisión de solicitar la desafiliación son legítimas. Por esta razón, sostenemos y respaldamos dicha decisión, expresada en el Acuerdo JD.CPPCR-1641-2018.



No obstante, partiendo de la comprensión de que la ULAPSI posee una finalidad legítima y unos objetivos esenciales que compartimos en todos sus alcances y particularmente interesados en apoyar el desarrollo de una Psicología Latinoamericana, quisiéramos plantear que esta posición podría ser reconsiderada en tanto se aseguren las siguientes condiciones:

- a. Asegurar definitivamente la formalidad jurídica de la ULAPSI y de todas sus entidades afiliadas, de tal forma que todas las organizaciones que formen parte de ella, cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos por el Estatuto en términos de su estructura formal jurídica y en términos de sus alcances y especificaciones.
 - b. Garantizar procesos de verificación de las calidades de las entidades que postulan para formar parte de la ULAPSI para garantizar que responden a los requerimientos estatutarios de ULAPSI.
 - c. Desarrollar manuales de procedimientos administrativos que cumplan estándares contables internacionales para la gestión y administración de los recursos económicos, así como procedimientos de auditoría y rendición de cuentas.
 - d. Modificar los procedimientos de conformación de los grupos de trabajo de tal forma que las personas que participen en ellos, sean designados y respaldados por entidades afiliadas, a la vez que rindan informe y cuentas de su participación y aportes a las entidades afiliadas que representan.
 - e. Fortalecer los procedimientos para la gestión de posiciones, pronunciamientos, manifiestos y similares de tal manera que las entidades afiliadas cuenten con mayor tiempo para consultar a sus órganos directivos o sus bases y brindar así sus observaciones, criterios o visto bueno para su consideración dentro de las entidades que respaldan el posicionamiento. Además, que con excepción de aquellos posicionamientos en los que de manera unánime todas las entidades afiliadas se manifiestan a favor, se haga explícito siempre las entidades que están respaldando el posicionamiento.
- G. *Seguimiento a Procedimiento para la incorporación de profesionales en Psicología y Registro de posgrado, acuerdo JD. CPPCR-128-2019. "Enviar a los Miembros de Junta Directiva para que efectúen las diversas observaciones, para ser aprobado en la sesión ordinaria del 18 de febrero del 2019."*

ACUERDO: JD.CPPCR-175-2019

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva enviar el Procedimiento para la incorporación de profesionales en Psicología y Registro de posgrado, con los cambios solicitados por la Junta Directiva.
2. Se delega a doña Claribet Morera, que una vez integradas las observaciones traslade el Procedimiento para la incorporación de profesionales en Psicología y registro de



posgrado, a doña Graciela Meza Sierra, para las diversas observaciones y nuevamente se remita a todos los Miembros de Junta Directiva, para la lectura final para proceder en la próxima sesión ordinaria del 04-03-2019, con su aprobación.

ARTÍCULO IX

Informe e iniciativas de la Dirección Ejecutiva y Junta Directiva.

Dirección Ejecutiva:

- a) Oficio CPPCR-DE-ME-002-2019 Reunión para Coordinar y unir esfuerzo con el Colegio de Licenciados y Profesores.

Se toma nota. Se adjunta el oficio al acta.

Presidencia:

- a) Solicitud de reunión del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (SPT), para el día 5 de marzo de 2019, de las 5:00 p.m.

Se toma nota.

- b) Informe del proceso de exploración de posibilidades de construcción de un Proyecto en la atención psicológica de personas migrantes y refugiadas.

Se toma nota.

- c) Informe de reunión con Comité de Salud Mental del Colegio de Enfermeras.

ACUERDO: JD.CPPCR-176-2019

Se comunica que la Presidencia de esta Junta Directiva y la Fiscal Adjunta atendieron al Comité de Salud Mental del Colegio de enfermeras, esta Junta Directiva se da por enterada del informe de la reunión, y acuerda respaldar una reunión conjunta entre ambos Colegios Profesionales y las Asesorías Nacionales de Psicología y Enfermería de la CCSS, para discutir posibles estrategias que faciliten la reducción de hostilidad en los equipos interdisciplinarios y una excitativa para que se siga coordinando y trabajando desde una buena voluntad, en la perspectiva de la atención integral a las personas.

- d) Informe de reunión con la Diputada Ivonne Acuña (a su solicitud).

ACUERDO: JD. CPPCR-177-2019

La Junta Directiva da por recibido el informe de la Presidencia en relación a la reunión con la Diputada Ivonne Acuña, se delega al Lic. Esteban Durán Delgado, brindar seguimiento al tema, e involucrar a la M.Psc. Maria Elena Murillo, Fiscal de la Junta Directiva, para que colabore con lo que corresponde.



- e) Informe de reunión con la Asociación de Hipnosis Clínica (a su solicitud).

ACUERDO: JD. CPPCR-178-2019

La Junta Directiva da por recibido el informe de la Presidencia en relación a la reunión efectuada con la Asociación de Hipnosis Clínica, acuerda respaldar la gestión de la Presidencia de esta Junta Directiva, para poder conversar con el Presidente del Colegio de Médicos, solicitándole la posibilidad de conversar y negociar las opciones de elaborar un proyecto conjunto de Reforma de Ley, que clarifique las potestades de uno u otro Colegio en la autorización de la Hipnosis Clínica para cada uno de los agremiados por aparte. Mientras tanto que establezca otra figura que indique cual es el procedimiento mediante el cual el Colegio de Médicos, que por este momento con la Ley vigente, tiene la atribución de autorizar la Hipnosis Clínica, consultar al Colegio de Profesionales en Psicología para que este le indique cuales son las personas en Psicología autorizadas para hacer Hipnosis Clínica.

- f) Informe de participación en el Foro sobre Proyecto de ley protección reforzada primeros auxilios en la custodia de personas menores de edad y personas en riesgo social.

Se toma nota.

- g) Propuesta en relación al abordaje del comportamiento suicida.

ACUERDO: JD. CPPCR-179-2019

1. En relación a la propuesta del Pronunciamiento del abordaje del comportamiento suicida, se aprueba la propuesta.
2. Se delega a la Oficina de Comunicación efectuar los ajustes de estilo que correspondan.
3. Trabajar en síntesis para un comunicado de prensa fuera, que además se apertura un correo al cual puedan las personas comunicarse en relación con el apoyo que se desean dar a estas iniciativas y que además se establezca dentro de la plataforma de la página web del Colegio, la plataforma que permitiría a los agremiados y agremiadas inscribirse como parte del voluntariado para el desarrollo de acciones que en esta línea se están planteando.

- h) Clima Organizacional

ACUERDO: JD. CPPCR-180-2019

En relación al tema del Clima Organizacional, que anteriormente se discutió, la Presidencia informa sobre la conversación con la colega Ana Ligia Monge, y a partir de las recomendaciones que ella plantea, se acuerda delegar a la Directora Ejecutiva la confección de una propuesta preliminar en términos de referencia para una consulta técnica, orientada a desarrollar un estudio de este tipo, esta propuesta circularía entre los miembros de Junta Directiva, para enriquecerla y finalmente efectuar un



proceso de contratación directa por invitación a varios oferentes, de tal manera que se puede asegurar una diversidad de propuesta y una transparencia en la contratación.

Vicepresidencia:

- a) FECOPROU: Comisión de Asuntos Académicos, Comisión de Nombramientos y Comité Permanente.

Se toma nota.

- b) Comisión de Vínculo Humano Animal: Reincorporación del Lic. Alejandro Del Valle y Nombramiento de representantes ante el SENASA.

ACUERDO: JD. CPPCR-181-2019

- Aprobar la reincorporación del Lic. Alejandro Del Valle Alvarado a la Comisión sobre Vínculo Humano-Animal.
- Ante la convocatoria de la Dra. Ileana Céspedes, aprobar la designación del Lic. Alejandro Del Valle Alvarado como representante titular del CPPCR ante el equipo que SENASA está conformando, y a la Dra. Graciela Meza Sierra, como suplente.

Secretaria

- a) Nombrar un panel de expertos para el tema del suicidio.

ACUERDO: JD. CPPCR-182-2019

1. Se delega a la Secretaria Administrativa en relación al panel de expertos para el tema del suicidio, el comunicarle a los diferentes colegas que se han ofrecido para confirmar su participación en el panel.
2. Se le invitará los colegas a ser parte del panel de expertos en el tema del suicidio y se presentarán como voceros de comunicados técnicos respecto al tema.

Se adjunta la lista de profesionales para la respectiva invitación.

- María Isabel Sing Bennett.
- Helga Arroyo Araya.
- Jennifer Bacón Salazar.
- Henry Pérez Morera.
- Marcela López López.
- Elizabeth Seaward Hardy.
- Jackie Secades Méndez.



Fiscalía

1. Presentación de solicitud de Auditoría de la CCSS sobre nombramiento de clínicos.

Se toma nota del Informe de la fiscalía en torno a la audiencia que se le concede a la auditoría de la CCSS y la información que esta solicita.

2. Presentación de Alcance de la Gaceta N°32 del 12 de febrero 2019. Tema: Creación de perfiles por Colegios de Profesionales en ciencias de la salud.

ACUERDO: JD. CPPCR-183-2019

Dada la importancia de lo estipulado en el decreto de marras, la Junta Directiva acuerda:

1. Constituirá una Comisión Ad Hoc, conformadas por profesionales de probada experiencia y formación superior para la construcción de un perfil sobre el Psicólogo Clínico y el Psicólogo General.
2. Que los miembros de la Junta Directiva pensarán en candidatos para esta Comisión Ad Hoc y consultarán la disponibilidad e interés de estas personas para en la sesión ordinaria del 04-03-2019, definir la confirmación de la Comisión, la cual tendrá plazo de un mes para formular términos de referencia sobre la consultoría que estaría orientada a la construcción del perfil del Psicólogo Clínico y el Psicólogo General, con base en esos términos de referencia la administración del Colegio sacara los temas de referencia a concurso de tal manera que se cuente con una consultoría que en el periodo de no más de tres meses, se puedan construir los perfiles mencionados.
3. Los cuales deberán ser sometidos a la Junta Directiva en el plazo establecido contados a partir de la fecha de contratación para que la Junta Directiva los estudie y los apruebe.

Tesorería y Vocal I

- a) Seguimiento al ACUERDO: JD. CPPCR-122-2019 *Se delega a Lic. Esteban Durán Delgado y Licda. Sharon Murillo Mora, para que efectúen una propuesta de áreas temáticas generales que son en este momento de interés en la actualidad y otras más vinculadas a los procesos de Psicólogos y Psicólogas de Costa Rica, para que los demás miembros de Junta Directiva podamos nutrirla con nombres de personas que podrían ser identificados como voceros y voceras, para la sesión ordinaria del 18-02-2019.*

ACUERDO: JD. CPPCR-184-2019



Indicar que del listado de base para vocería, se habilitará un documento en formato matricial para que los miembros de esta Junta Directiva antes de la sesión ordinaria 04-03-2019, ingresen los nombres de colegas que corresponden a cada uno de los temas que consideremos pertinentes.

- b) Seguimiento al acuerdo JD. CPPCR-125-2019 Se delega a Esteban Durán y Sharon Murillo para que, en conversaciones con Jorge Prado, se defina la posibilidad de realizar la encuesta *de condiciones laborales*.

ACUERDO: JD. CPPCR-185-2019

Se acuerda efectuar la encuesta de condiciones laborales en Psicología en el transcurso del año 2019, se delega al Lic. Jorge Prado Calderón, para la implementación del trabajo de campo, elaboración de informe, la realización de esta actividad no considera pago o remuneración por concepto de servicios profesionales. Se le solicitara al profesional la confidencialidad de la base de datos respectiva y se solicitará un respaldo de dicha base para registro y uso de este Colegio.

Vocal I

- a) Miembro Distinguido 2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-186-2019

En relación con la nominación del Miembro Distinguido 2019, esta Junta Directiva acuerda que la señora Pamela Vargas, enviará a los miembros de Junta Directiva, los protocolos y procedimientos que han sido utilizados anteriormente para dicho fin, con el objeto que los integrantes de la Junta Directiva puedan estudiarlos y tomar la decisión en la sesión ordinaria 04-03-2019.

Vocal II

- a) Casos de contratación en el IMAS de bachilleres.

Se toma nota: Se traslada para la sesión del 04-03-2019.

Secretaría y Vocal II

- a) Acciones de las comisiones que se ajustan al PEI 2019.

ACUERDO: JD. CPPCR-187-2019

1. Al lunes 25 de febrero la Junta Directiva efectuará sus observaciones, al cuadro que compete a las acciones relacionadas con los planes de trabajo con el PEI.
2. La Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias y la Licda. Miriam Méndez Montero al primero de marzo, efectuaran una propuesta metodológica de abordaje con las Comisiones en la Jornada propuesta para el Sábado 09 de marzo, siendo que la Junta



Directiva tendría entre el lunes 04-03-2019 y el 08-03-2019, para efectuar todas las observaciones en relación a la propuesta metodológica.

3. Además se le solicita a la Secretaria Administrativa de Junta Directiva, enviar la información de la Jornada de Comisiones para el sábado 09 de marzo, para que se haga extensiva la invitación a todos los miembros de las Comisiones, a participar en esta actividad, en horario de 09:00 a.m. a 3:00 p.m.

Se levanta la sesión a las veintidós horas del 18 de febrero del dos mil diecinueve.

Lic. Oscar Alonso Valverde Cerros

Presidente

Licda. Ileana de los Ángeles Rodríguez Arias

Secretaria